

Expediente: 139/20

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ RAMASCO LUCIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RAMASCO, LUCIA-DEMANDADO

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S. A. S., -CESIONARIO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 139/20



H106018614717

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ RAMASCO LUCIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 139/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/07/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209523686926**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$14.598,94** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$15.868,41 de honorarios menos \$1.269,47 de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: **30717841669**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° **315909420703445**, CBU: **2850159430094207034451**. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha **13/03/2023**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209523686926**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$2.856,31** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.586,84, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.269,47 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 139/20

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$176.000,00

Monto depositado\$17.455,25

Honorarios (bruto)\$15.868,41

10%\$1.586,84

8%\$1.269,47

Transferencia caja\$2.856,31

Total orden de pago \$14.598,94

Saldo de honorarios a cobrar\$160.131,59

Actuación firmada en fecha 01/08/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.